

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el término para que la curadora ad-litem presentara excepciones, venció el 24 de agosto de 2022. La Abogada designada, arrimó escrito interponiendo excepciones, dentro del término, el 19 de agosto de la presente anualidad. A Despacho, 29 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado	HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00324 00
Sustanciación No. 440	Se tiene por contestada la demanda – Corre traslado de excepciones

Toda vez que los los herederos determinados e indeterminados del señor VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL, se notificaron a través de la curadora ad-litem designada para tal fin, por correo electrónico del 5 de agosto de 2022, por lo que se entiende realizado el 9 del mismo mes y año; venciendo el término del traslado para contestar, de diez (10) días hábiles, el 24 de agosto de 2022; y que la curadora al-litem arrimó escrito pronunciándose frente a la demanda, dentro del término, el 19 de agosto de 2022, se tiene por **contestada** la **demand**a por dichos accionados representados por la curadora designada.

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno, la parte ejecutada interpuso excepciones (Expediente digital, archivo: 39ContestacionCuradora); de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se **corre** el **traslado** a la parte **ejecutante** de esas **excepciones**, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/08/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>144</u></p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--